



Emite la CEDHJ informe especial sobre la situación de los derechos humanos de la población LGBTTTIQ+ en el estado de Jalisco 2020

En el marco del Día Internacional del Orgullo LGBT y con el propósito de consolidar procesos de inclusión institucional a favor de los grupos históricamente discriminados, como lo es la población de la diversidad sexual, la CEDHJ presenta este documento a fin de analizar el contexto que enfrentan en el reconocimiento, acceso y ejercicio de sus derechos en el estado. Se examinó el actuar institucional y operativo de los órganos garantes de la función pública de 2019 a mayo de 2020. Se pretende que este informe incida, impulse y fortalezca la elaboración de políticas públicas en el estado.

Se ha demostrado que la invisibilidad afecta de manera grave a la población lésbica, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual, intersexual, queer y demás identidades y expresiones de género no normativas, quienes son una realidad social. La falta de información abona a los prejuicios, la exclusión, estigmatización y rechazo.

El Comité de Violencia Sexual de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en México realizó, en 2015, un estudio que revela el contexto de vulneración, en el que 59.76 por ciento de las personas entrevistadas consideró que no ha sido víctima de delitos o de agresiones en su contra por ser personas LGBTTTIQ+. Por otro lado, quienes señalaron haber acudido ante la autoridad para realizar una denuncia, aducen desconfianza en ella (8.94 por ciento), inoperancia de la autoridad frente a las denuncias (7.06 por ciento), desconocimiento de las instancias de justicia (5.18 por ciento) o temor de presentar la denuncia (4.24 por ciento). También se observan casos en que las personas presentaron su queja o denuncia y esta fue desestimada por su condición LGBTTTIQ+ (1.65 por ciento), les recomendaron no denunciar (1.88 por ciento) o recibieron un trato déspota por parte de la autoridad (2.35 por ciento).

En la Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis) 2017, los resultados sobre la percepción del respeto a los derechos de la diversidad sexual con los diversos grupos sociales, se encontró que 72 por ciento del total de los encuestados opinó que en el país se respetan poco o nada los derechos de las personas trans.

Por su parte el Conapred y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) realizaron en 2018 la Encuesta sobre Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género 2018 (Endosig 2018); los resultados indicaron que prevalece una percepción negativa sobre el respeto a sus derechos, políticas públicas y respaldo social a favor de la igualdad de derechos.

En Jalisco, se han realizado una serie de diagnósticos realizados por la consultora Kaliopeo, SC, en el marco de la marcha Guadalajara Pride, con el objetivo de generar información que permita evidenciar la realidad de la población de la diversidad sexual, para que esta información contribuya a la toma de decisiones. En la última edición del *Estudio LGBT+ 2019 en Guadalajara*, se evidencian las barreras que enfrenta la población LGBTTTIQ+ en la zona metropolitana que van desde burlas, insultos, chantajes, extorsión, y discriminación, hasta las agresiones físicas, acoso sexual, y violencia sexual.

En este informe se hace mención de los avances registrados en esta agenda de derechos como:

- Adhesión al Código Penal de un capítulo denominado “De los delitos contra la Dignidad de las Personas” y el artículo 202 Bis, en donde sanciona a quienes atenten contra la dignidad humana, limiten, anulen o generen un menoscabo en los derechos, libertades y seguridad de la persona, incluida la población de la diversidad sexual (8 de abril de 2014).



- Publicación del Protocolo de Actuación para la Atención de Personas en casos que Involucren la Orientación Sexual, Identidad de Género, Expresión de Género y Características Sexuales. Se establecieron los parámetros de actuación por parte de las y los agentes del Ministerio Público que atiendan e integran casos que involucran a esta población (2017).
- Cambio de prácticas administrativas dentro de la Dirección General del Registro Civil del Estado para el resguardo de actas de personas trans (4 de junio de 2019).
- Primer registro de comaternidades en Guadalajara, por parte de una pareja lesbomaternal, a través de las medidas cautelares emitidas por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (noviembre 2019).
- Instalación de la Coordinación Especializada para la Atención de Delitos de Diversidad Sexual, adscrita a la Fiscalía Especial de Derechos Humanos, donde se levantan las denuncias específicas para la diversidad sexual y se generan indicadores de la problemática que sufre esta población en Jalisco (noviembre 2019).
- Aprobación en el Congreso del Estado para tipificar los crímenes de odio en el Código Penal del Estado de Jalisco (diciembre 2019).
- En Puerto Vallarta se logró el primer cambio de identidad de género de la población trans sin necesidad de acudir a la Ciudad de México y sin acudir ante las instancias jurisdiccionales, siendo un trámite de forma gratuita y expedita que pueden gozar los habitantes del municipio, posicionándolo como el primer y único municipio del estado que garantiza la inclusión y respeto de los derechos humanos de esta población (enero 2020).

A pesar de estos avances para la población LGBTTTTIQ+ en Jalisco, aún existen rezagos en el reconocimiento de todos los derechos humanos, es por ello que esta defensoría pública a través del grupo de trabajo especializado en diversidad sexual articuló bloques de incidencia institucional de defensa, gobernanza y cultura de paz.

Defensa

Se realizaron 73 intervenciones consistentes en 60 acompañamientos, siete colaboraciones en la integración de quejas, se coadyuvó en la emisión de cinco medidas cautelares, entre ellas destaca el primer reconocimiento administrativo de apellidos de una familia lesbomaternal y colaboró en la integración de una investigación que derivó en la Recomendación 27/2018.

Gobernanza

Continuó con la articulación de mesas de diálogo con integrantes de organismos públicos, privados, académicos y expresiones de la sociedad civil. Se impulsó la apertura de espacios de visibilización y concientización de los derechos humanos de esta población, asistencia a 47 reuniones intergubernamentales y de gobernanza, cuatro convenios de colaboración, y el acompañamiento en cuatro marchas. Estas estrategias permitieron la creación de acciones positivas que favorecieron a la población de la diversidad sexual.

Cultura de paz

Se articularon a lo largo del año una serie de actividades encaminadas a fortalecer la divulgación sobre el respeto de los derechos humanos de la población LGBTTTTIQ+, consistente en 31 intervenciones institucionales como capacitaciones, diplomados, campañas, entre otros.

En Jalisco aún subsiste la falta de armonización legislativa e incorporación de políticas públicas a favor de los derechos de las personas LGBTTTTIQ+. Es así que el Gobierno del Estado debe adoptar las medidas legislativas, administrativas y judiciales necesarias para corregir esta discriminación, que deben consistir en:



- La revisión y reforma de leyes estatales generales, penales y administrativas discriminatorias hacia esta población en razón de su orientación sexual e identidades y expresiones de género no normativas.
- La emisión de políticas públicas garantistas de los derechos humanos.
- La sensibilización y capacitación prioritaria y permanente, de quienes se desempeñan en la administración del estado en materia de derechos humanos.

Por lo anterior, al existir pruebas, motivos fundados y criterios establecidos por este organismo, se exhorta a actualizar las políticas públicas que se desprendieron del *Informe anual de actividades 2017* de esta defensoría, así como las mociones emitidas al Congreso del Estado de Jalisco en 2017 y 2018 y las recomendaciones 20/2018 y 27/2018, y se hacen las siguientes

Proposiciones:

Al Poder Ejecutivo

Garantice el pleno disfrute de los derechos fundamentales a la población lésbica, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual, intersexual, queer y demás identidades y expresiones no normativas al género binario (LGBT+TIQ+) mediante un proyecto de armonización legislativa, de conformidad con la cláusula de igualdad y no discriminación.

Aplice el Protocolo de Actuación para la Atención de Personas en casos que Involucren la Orientación Sexual, Identidad de Género, Expresión de Género y Características Sexuales, para el debido tratamiento y aplicación por parte del personal adscrito a la agencia del Ministerio Público de la Coordinación Especializada en Materia de Diversidad Sexual de la Fiscalía del Estado de Jalisco.

Homologar la Cartilla de derechos de las víctimas de discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género, para el debido tratamiento de casos que integran las y los asesores jurídicos de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco a favor de esta población que acuden en calidad de víctimas.

Aplice el Protocolo para el Acceso sin Discriminación a la Prestación de Servicios de Atención Médica de las Personas Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual, para la debida atención en los centros de salud pública, y brinden un servicio acorde a las características especiales de la población LGBT+TIQ+.

Garantice el acceso del protocolo para adoptar las medidas tendentes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana.

Promover una cultura de igualdad y no discriminación en las distintas áreas del poder Ejecutivo. Esto permitirá superar fobias, estereotipos y crímenes de odio; lo anterior, de forma integral y en todos los niveles de educación, desde los planes y programas de estudio, a efecto de que se incluyan contenidos que permitan prevenir, combatir, sancionar y eliminar todo tipo de discriminación en los hogares, en los centros de trabajo, en las escuelas, en los espacios públicos y en las redes sociales; centrando la protección de la niñez de la diversidad sexual.

Disponer de programas de orientación y apoyo para la población de la diversidad sexual y a sus familias a efecto de que puedan superar situaciones adversas derivadas del proceso de asumir una identidad o expresión de género u orientación sexual distinta de aquella con la que habían vivido. También deben considerarse acciones para prevenir suicidios y campañas de información orientadas a prevenir prejuicios.

Al Poder Legislativo



Poner en marcha un mecanismo de operación para diagnosticar y armonizar bajo el principio de máxima protección las normas que limiten, suspendan y menoscaben los derechos humanos de integrantes de la población LGBTTTIQ+.

Dar seguimiento y cumplimiento a los diversos puntos de las recomendaciones 20/2018, 27/2018 y 27/2019 emitidas por este organismo sobre la elaboración y aprobación de un proyecto de armonización legislativa en materia del estado civil de las personas, con las reformas que permitan la obtención de un acta para la identidad de género de las personas trans, el reconocimiento del matrimonio igualitario en la legislación, la adecuación de actas en atención al reconocimiento de hijas e hijos de familias diversas, el derecho a la salud integral de la población intersexual y los derechos económicos, sociales y culturales de esta población.

Al Poder Judicial

Adopte medidas para que las impartidoras e impartidores de justicia del estado, apliquen el Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Promover una cultura de igualdad y equidad a favor de la población LGBTTTIQ+ mediante capacitación constante a las impartidoras e impartidores de justicia del estado en materia de derechos humanos de la población de la diversidad sexual.

A los 125 ayuntamientos

Se sumen y den impulso a la aplicación de la armonización que se realice a los ordenamientos legales a favor del reconocimiento de los derechos fundamentales de la población LGBTTTIQ+ dentro de sus localidades.

Fomentar una cultura de igualdad y equidad a favor de la diversidad sexual, al promover todo tipo de acciones que permitan prevenir, combatir, sancionar y eliminar todo tipo de discriminación en los hogares, en los centros de trabajo, en las escuelas y en los espacios públicos. Lo anterior, enfocado en la protección de la niñez de la diversidad sexual.

Poner en marcha programas de orientación y apoyo para esta población y sus familias, a efecto de que puedan superar cualquier situación adversa derivada del proceso de asumir una identidad o expresión de género u orientación sexual distinta de aquella con la que habían vivido. También desarrollar acciones para prevenir suicidios y campañas de información orientadas a prevenir prejuicios.

Asignen o, en su caso, integren un área de igualdad sustantiva que atienda a la ciudadanía y las demás expresiones en situación de vulnerabilidad, en la orientación y seguimiento de las problemáticas que acogen a esta población, así como el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta CEDHJ a su favor.

Analicen, discutan y en su caso aprueben, el modelo del “Reglamento para Prevenir, Atender y Eliminar toda forma de Discriminación e Intolerancia en el Municipio” elaborado por esta CEDHJ en colaboración con el CONAPRED.

Con estas proposiciones de política pública, la CEDHJ deja en manos de los poderes del estado de Jalisco y de sus gobiernos municipales, la posibilidad de avanzar y consolidar una política de Estado para la protección y defensa de los derechos humanos. De igual forma, manifiesta su mayor disposición al trabajo conjunto desde una perspectiva de horizontalidad y gobernabilidad democrática que favorezca la construcción de políticas públicas integrales y transversales a favor de la dignidad humana.

El informe completo se puede consultar en:
<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/inf.%20especiales/2020/Informe%20especial%20sobre%20la%20situaci%C3%B3n%20LGBTTTIQ.pdf>